



RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

RESOLUCIÓN NO. 022-A-GADMCM-2026

MGS. YENNY VIVIANA DOMÍNGUEZ SALTOS, ABG.

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MOCACHE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán únicamente las competencias y facultades que les atribuye la Constitución y la ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y la garantía de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución determina que las compras públicas deben cumplir criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad ambiental y social, priorizando la participación nacional;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública — LOSNCP— establece el marco normativo para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías, orientado a garantizar la mejor relación entre calidad y precio, en una contratación pública por resultados;

Que, el artículo 3 de la LOSNCP determina que en la aplicación de la ley se observarán los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, integridad, simplificación, transparencia y mejor valor por dinero, principios que deben regir todas las fases del procedimiento contractual;

Que, el artículo 8 de la LOSNCP fija como objetivos prioritarios garantizar la calidad del gasto público, la ejecución plena de los contratos, la transparencia, la concurrencia y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales;



Que, el artículo 22 de la LOSNCP establece la obligación de formular, aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación —PAC—, instrumento que vincula la planificación institucional con la programación de los procesos de contratación;

Que, el artículo 48 de la LOSNCP dispone que la licitación es el procedimiento aplicable para la contratación de obras cuyo presupuesto referencial supere el umbral correspondiente, por lo que la entidad contratante debe utilizar este mecanismo para asegurar transparencia, concurrencia y eficiencia en la selección del contratista;

Que, el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la fase preparatoria comprende la identificación clara, específica y detallada de la necesidad institucional por parte de la unidad requirente;

Que, conforme el artículo 44 del Reglamento General, la determinación de la necesidad debe incluir un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, el cual se plasma en el informe de necesidad elaborado por la unidad requirente previo al inicio del procedimiento de contratación;

Que, el artículo 46 del Reglamento General exige que, antes de iniciar cualquier procedimiento precontractual, la entidad contratante cuente con estudios completos, definitivos y actualizados, así como con los planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto referencial y demás documentación necesaria para sustentar el proceso;

Que, el artículo 55 del Reglamento General dispone que la elaboración de los pliegos deberá sujetarse a los modelos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siendo obligación de la entidad contratante completar y adecuar las condiciones particulares necesarias, garantizando la igualdad de trato entre oferentes y la ausencia de direccionamiento;

Que, la unidad requirente ha remitido la justificación técnica correspondiente, acompañada del informe de necesidad, los estudios previos completos, el presupuesto referencial, y los pliegos debidamente elaborados conforme a la normativa vigente, cumpliendo así con la fase preparatoria establecida en la LOSNCP y su Reglamento;

Que, el presente proceso de contratación se encuentra debidamente programado en el Plan Anual de Contratación de la entidad, por lo que corresponde disponer el inicio del procedimiento de licitación y aprobar los pliegos, conforme la competencia atribuida a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache;

Que, La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la Justificación técnica y económica, así como la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta Resolución será de responsabilidad de los



funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma en el ámbito de sus competencias.

Que, con fecha 25 de febrero del 2026 se suscribió el **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS** donde: (...) El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache, un financiamiento hasta por USD. 1.327.821,55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a desarrollar el proyecto: "Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Obras Complementarias en el sector Guillermo Juez Díaz del cantón Mocache, Provincia de Los Ríos".(...)

Que, mediante memorándum No. 0156-DGOP-ACR-2026 de fecha 13 de marzo del 2026, el Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Mgtr. – Director de Gestión de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, Solicita se emita el aval del Plan de Contratación Pública para el proyecto "**ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS**".

Que, mediante certificación No. GADMCM-JCP-LSML-2026-196, de fecha 18 de noviembre del 2026, el Téc. Luis Merino Luzardo, certifica que "**ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS**", SI se encuentra en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP).

Que, mediante memorándum No. 0164-DGOP-ACR-2026 de fecha 17 de marzo de 2026, el Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Mgtr. – Director de Gestión de Obras Públicas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, Presenta el requerimiento para "**ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS**" en el cual adjunta documentos relevantes, y solicita el inicio del proceso de contratación.

Que, Con fecha de 18 de marzo del 2026 la Ing. Lorena Mendoza Rodríguez, Directora de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache emite la certificación año 2026 No. CP/2026/030 para el "**ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS**", con un presupuesto de \$ 1'283.187,36 dólares sin incluir IVA, el cual afecta a la partida presupuestaria No. 7.5.01.03 denominada "Obras Publicas";

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:



RESUELVO:

1. **APROBAR** el pliego y autorizar el inicio del proceso de contratación de Licitación de Obras No. - LICO-GADCM-2026-001, cuyo objeto es "**ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS**", con un presupuesto referencial de **USD. \$ 1'283.187,36** (un millón doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y siete con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un tiempo estimado de la entrega de 180 (**ciento ochenta**) días calendario e inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, la forma de pago será de un anticipo del **35%** y el saldo del **65%** mediante planillas mensuales.
2. **DISPONER** que para el presente proceso el funcionario que estará a cargo de las actividades relacionadas con la fase precontractual es:

Origen	Cedula/número identificación	Apellido y nombres	Cargo	Función en la Comisión Técnica
Nacional	1203726748	Mancheno Tirado Alex Oswaldo	Jefe de la Unidad de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	Profesional delegado por la máxima autoridad
Nacional	1207453364	Jiménez Rivera Luis Ángel	Analista de Gestión de Fiscalización 3	Titula del área requirente o su delegado
Nacional	1311156606	Guevara Bustamante Darwin Lorenzo	Analista de Gestión de Planificación 3	Profesional a fin al objeto de contratación designado por la máxima autoridad
Nacional	0930557400	Merino Luzardo Luis Santiago	Jefe De La Unidad De Gestión De Compras Publicas	Secretario/a
Nacional	1204151748	Mendoza Rodríguez Lorena María	Directora Financiera	Director financiero o quien haga sus veces
Nacional	1201982244	Ballesteros Vaca Rafael Aurelio	Director Jurídico	Director jurídico o quien haga sus veces

3. **DISPONER** al Jefe de Gestión Compras Públicas con el fin de que efectúe un control absoluto del calendario de fechas en el que se realizará el proceso, para lo cual mantendrá una coordinación adecuada con el Ing. Alex Mancheno Tirado - Jefe de la Unidad de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Municipal.
4. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE** la presente resolución, los pliegos de la contratación y los



documentos relevantes del proceso a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, a los 01 días del mes de abril del 2026.

Mgs. Yenny Viviana Domínguez Saltos, Abg.
ALCALDESA
GADM DEL CANTÓN MOCACHE